

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2021-056

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. PEDRO R. PIERLUISI, PARA DEJAR SIN EFECTO EL BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2021-020

POR CUANTO: El 14 de marzo de 2021, mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2021-020, y de conformidad con los poderes delegados al Gobernador de Puerto Rico en el Código Militar, activé la Guardia Nacional para apoyar a la Autoridad de Transporte Marítimo (“ATM”) en la transportación marítima de pasajeros, artículos de primera necesidad y carga pesada a los municipios de Vieques y Culebra.

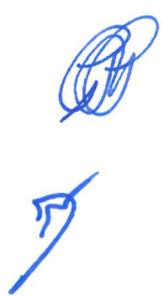
POR CUANTO: Esta encomienda que le fue delegada a la Guardia Nacional fue llevada a cabo satisfactoriamente, por lo que las razones que motivaron su movilización han sido atendidas.

POR TANTO: Yo, PEDRO R. PIERLUISI, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ª: Se deja sin efecto el Boletín Administrativo Núm. OE-2021-020, así como todas aquellas órdenes ejecutivas que en todo o en parte sean incompatibles con esta hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 2ª: **NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES.** Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 3ª: **SEPARABILIDAD.** Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otra y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.



SECCIÓN 4ª: **VIGENCIA.** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.

SECCIÓN 5ª: **PUBLICACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el sello del Gobierno de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de julio de 2021.

A handwritten signature in blue ink, reading "Pedro R. Pierluisi".

**PEDRO R. PIERLUISI
GOBERNADOR**

Promulgada de conformidad con la ley, hoy 8 de julio de 2021.

A handwritten signature in blue ink, reading "Félix E. Rivera Torres".

**FÉLIX E. RIVERA TORRES
SECRETARIO DE ESTADO INTERINO**